



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Impugnación Paternidad
Demandante. Michael Fabián Páez Artunduaga
Demandada. Soley Camila León García
Radicación. 2021-00063-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 218.

Puerto Rico Caquetá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron el dictamen pericial- prueba de ADN, el Juzgado le imparte aprobación y dispone incorporarlo como prueba al proceso.

Con el fin de continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para **el día 26 de octubre de 2021 a las 09:00am.**

2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

- A) Se recepcionará interrogatorio a los señores MICHAEL FABIAN PAEZ ARTUNDUAGA y SOLEY CAMILA LEÓN GARCIA. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

- A) Aténgase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
- B) Igualmente se recepcionaran los testimonios de los señores JHON FAIBER MOLANO POLANIA, KATHERINE PAEZ ARTUNDUAGA, a quienes se advierte que su inasistencia acarreará sanciones de ley, de conformidad con el inciso final del art. 218 C.G. del P

PRUEBAS PARTE DEMANDADA: No solicitó ni aportó.

Se advierte a las partes y Defensor de Familia de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3° y 4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305765856eaf895f0aeaac771623f859244c031a14f2ed76e00787a5c3204fbb

Documento generado en 23/06/2021 08:44:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**